

SECRETARIA. Expediente Nº 23 001 31 05 003-2020-00099-00. Montería, 24 de AGOSTO del dos mil veintitrés (2023).

Al despacho de la señora juez, informándole que el expediente regreso del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil Familia Laboral, donde se encontraba en apelación de sentencia calendada 07 de junio de 2022 y mediante proveído calendado 28 de junio de 2023, confirmaron.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ SECRETARIO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, VEINTICUATRO (24) de AGOSTO de 2023

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2020-00099-00
Demandante	DINA LUZ MEDINA CONTRERAS Y OTROS
Demandado	LA SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CÓRDOBA – SOTRACOR S.A

Se procede a decidir lo que en derecho corresponda.

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, por secretaría y en aplicación del principio de economía procesal, practíquese la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma de \$1.160.000-1smlmv-, que corresponde al valor de las agencias en derecho a cargo de la demandante **DINA LUZ MEDINA CONTRERAS Y OTROS**, en favor de la parte demandada LA SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CÓRDOBA – SOTRACOR S.A, fijadas por el despacho en el numeral 4º de la resolutiva de la sentencia de primera instancia del 07 de JUNIO de 2022.

En consecuencia, en armonía con lo obrante en el expediente y las normas adjetivas que son aplicables, el Juzgado,

ORDENA

PRIMERO: **OBEDEZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por el superior.



SEGUNDO: PRACTICAR la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma anterior (\$1.160.000-1smlmv-), que corresponde al valor de las agencias en derecho de la demandante **DINA LUZ MEDINA CONTRERAS Y OTROS**, en favor de la parte demandada **LA SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CÓRDOBA – SOTRACOR S.A,** fijadas por el despacho en el numeral 4º de la resolutiva de la sentencia de primera instancia del 07 de JUNIO de 2022.

TERCERO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

LORENA ESPITIA ZAQUIERES JUEZ

Firmado Por:
Lorena Espitia Zaquieres
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **060d1574a1c3d6ff497423aba46d6d63cafc2a34f02dda6a19bd60e8c4263638**Documento generado en 24/08/2023 03:40:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica